

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 057-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 08 de abril de 2026

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 00057-2026-OTASS-DFP de fecha 30 de marzo de 2026; el Informe N° 00009-2026-OTASS-SGR-JGN de fecha 24 de marzo de 2026; y el proveído de Gerencia General mediante el cual se dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A. a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante el Informe N°00009-2026-OTASS-SGR-JGN, se recomienda a las empresas prestadoras implementar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional, incluyendo el monitoreo permanente de indicadores de desempeño y el cumplimiento de metas institucionales;

Que, a través del Oficio Múltiple N°00057-2026-OTASS-DFP, el OTASS solicita a la EPS MOYOBAMBA S.A. la emisión de un acto resolutivo que formalice la designación de las unidades orgánicas responsables del monitoreo mensual, la gestión de evidencias en repositorios digitales, y el seguimiento de los indicadores de cumplimiento institucional, a fin de garantizar el logro de un Índice de Cumplimiento Global (ICG) superior al 85% y un Índice de Cumplimiento Individual (ICI) no menor al 80%;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, a fin de establecer responsabilidades claras dentro de la estructura organizacional de la EPS MOYOBAMBA S.A., que permitan asegurar el adecuado monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los indicadores institucionales requeridos por el OTASS;

Que, mediante Resolución Directoral N°000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 057-2026-EPS-M/GG

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y jefatura de Oficina de Desarrollo y Presupuesto como los responsables del monitoreo mensual de los indicadores de cumplimiento institucional, así como de la gestión, sistematización y custodia de evidencias en repositorios digitales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que las unidades orgánicas designadas en el artículo precedente realicen el seguimiento permanente de las acciones necesarias para el cumplimiento del Índice de Cumplimiento Global (ICG) y del Índice de Cumplimiento Individual (ICI), debiendo adoptar oportunamente las medidas correctivas que correspondan ante cualquier desviación.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que las unidades orgánicas señaladas en el artículo primero aseguren la recopilación, validación, organización y almacenamiento de la información y documentación sustentatoria en repositorios digitales institucionales, garantizando su integridad, trazabilidad y disponibilidad para fines de supervisión y evaluación por parte del OTASS.

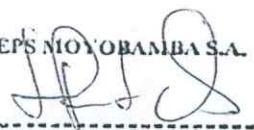
ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a las demás gerencias, oficinas y unidades orgánicas de la EPS MOYOBAMBA S.A. brindar el apoyo necesario y la información requerida para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL